

Cipolletti, 18 de agosto de 2026

VISTO: Que llegan las presentes actuaciones remitidas por el Juzgado de Paz, en virtud de la denuncia que formulara la Sra. '[VÍCTIMA_1]', caratuladas como "'[VÍCTIMA_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA" (Expte. N° CS-01099-JP-2026); y

CONSIDERANDO: Lo manifestado por la persona denunciante en sede policial, conforme acta de fecha 31/07/2026; y las medidas dispuestas en consecuencia por el Juez de Paz, en fecha 5/8/2026;

RESUELVO:

1.- MANTENER la medida de **CESE DE HOSTIGAMIENTO RECÍPROCO ENTRE la Sra. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] y la Sra. [VÍCTIMA_1]**, debiendo las mismas, **ABSTENERSE** de producir incidentes, proferir agravios, realizar actos molestos o de hostigamiento y/o efectuar reclamos personales de cualquier índole y por cualquier medio, incluso mensajes de texto, Facebook, WhatsApp o cualquier medio de comunicación, que no fuere la legal correspondiente.

II.- INTÍMESE a la Sra. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] y la Sra. [VÍCTIMA_1] a dar estricto cumplimiento a la medida dispuesta, bajo apercibimiento de de dar intervención al Ministerio Público Fiscal, en orden al delito de desobediencia a la autoridad (art. 154 CPF).-

III.- Hágase saber a las partes que para la tramitación de las actuaciones deberán contar con asistencia letrada, pudiendo recurrir en caso de no contar con medios económicos suficientes para abonar un abogado particular, a la Defensoría General de Cinco Saltos (gratuita) sita en Rivadavia 675 de esa ciudad, tel. 4982195 interno 105 o 106 celular 299-154699587 y/o al Centro de Atención para la Defensa Pública (CADeP), servicio gratuito sito en Roca y Sarmiento 1º piso de Cipolletti, tel. 5678300 interno 100 o 110. -

IV.- En caso que la cédula dirigida a las partes arroje resultado negativo, librese oficio a la Comisaría correspondiente al último domicilio conocido a fin que tenga a bien dar con el paradero de los mismos, y proceda a notificarlos de las medidas dispuestas en autos, requiriéndole en la oportunidad domicilio y teléfono de contacto, informando en el término de cinco (5) días el resultado de la diligencia.

Se AUTORIZA a la OTIF a notificar las medidas dispuestas en forma telefónica, por correo electrónico y/o disponer y practicar las medidas correspondientes a tal fin.-

V.- Regístrese y notifíquese.

Cúmplase con los despachos supra ordenados por OTIF.-

Dra. Gabriela Lapuente
Jueza